



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
14/11/2025



DIPUTACIÓN  
HUE SCA

Cultura

Expediente n.º 1416019T  
Procedimiento: Subvenciones, Becas y Ayudas a conceder - Subvenciones sin concurrencia - Concesiones  
Asunto: Aprobar y liquidar subvención nominativa para la realización de la Conmemoración de la primera mención del Milenario de Majones.

## DECRETO

Vistos:

**Primero.** El expediente del Servicio de Cultura n.º 1416019T, referente a la concesión de una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Corporación para 2025, destinada a la Asociación de Vecinos y amigos San Martín de Majones para la realización de la Conmemoración de la primera mención del Milenario de Majones.

**Segundo.** La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Vecinos y amigos San Martín de Majones, con fecha 23 de enero de 2025 y n.º de registro de entrada 1072.

**Tercero.** La propuesta del Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura, de fecha 8 de octubre de 2025.

**Cuarto.** El informe de Fiscalización emitido por Intervención nº 1266 de fecha 10 de octubre de 2025, en el que se fiscaliza el expediente con reparos esenciales que tienen efectos suspensivos en la tramitación del mismo, hasta que aquéllos sean solventados.

**Quinto.** La documentación aportada por el interesado mediante n.º de registro 28884 de fecha 4 de noviembre, en la que se justifica la actividad realizada, tras efectuar requerimiento en fecha 28 de octubre solicitando aclaración respecto a los puntos mencionados en el informe de fiscalización.

**Sexto.** La nueva propuesta del Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura, de fecha 11 de noviembre de 2025, de aceptación del reparo formulado por Intervención.

**Séptimo.** El nuevo informe de Fiscalización emitido por Intervención nº 1447 de fecha 13 de noviembre de 2025, con observaciones respecto a la subvención a conceder y respecto a la utilización del procedimiento de concesión directa, que se toman en consideración.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNAH LRWH DL99 2KRW

Decreto Nº 4485 de 14/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa- Milenario de Majones" - SEGRA 942100

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
14/11/2025DIPUTACIÓN  
HUE SCA

Cultura



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
14/11/2025

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la autorización y disposición del gasto, la concesión y el abono y liquidación de la siguiente subvención al beneficiario que se cita a continuación, para la realización de la actividad que igualmente se relaciona, estando prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Corporación para 2025:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa				CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS SAN MARTÍN DE MAJONES				NIF	G22233597	
OBJETO	MILENARIO DE MAJONES 1025-2025						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	41 3341 487029				RC	13831	
PLURIANUAL	<input type="checkbox"/> SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	1.000,00 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje		% FINANCIACIÓN	
COSTE ACTIVIDAD	1.999,28 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	1.999,28 €			
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR		COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Compatible		% Máximo ayudas Publicas	
				80%			
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante			
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2025	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Presentada justificación	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	Presentada justificación		
AYUDA DE ESTADO	<input type="checkbox"/> SI	REGLAMENTO EXENCIÓN					

Esta subvención se regirá de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la el Texto Consolidado de la "Ordenanza general por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNAH LRWH DL99 2KRW

Decreto N° 4485 de 14/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa- Milenario de Majones" - SEGRA 942100

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
14/11/2025DIPUTACIÓN  
H U E S C A

Cultura



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
14/11/2025

Diputación Provincial de Huesca" cuya última modificación entró en vigor el 4 de junio de 2025; y más específicamente en los siguientes aspectos:

### Aceptación

Si bien el artículo 26.6 de la Ordenanza establece que para que las subvenciones directas sean efectivas, deberán ser aceptadas por el beneficiario en el plazo de 15 días desde que se notifique la resolución, en el presente caso, y dado que se ha presentado la justificación de la subvención, se considera aceptada la subvención.

### Compatibilidad

Esta subvención es compatible con otras ayudas públicas, dado que el importe de la subvención no supera el 80% del coste de la actividad. En aplicación del artículo 37.10 del TRLSA., las ayudas públicas no pueden exceder del 80% del coste de la actividad.

Es compatible con otras ayudas privadas. El importe de esta subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, en aplicación del artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Modificación

La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en la solicitud, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en la misma. Se trata de una actividad ya ejecutada y justificada, por lo que no se prevé la modificación de sus condiciones.

### Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los gastos recogidos en el presupuesto que figura junto a la solicitud de la subvención y que se engloban en las partidas de «Publicidad y relaciones públicas»; «Prestación de servicios», así como el gasto «Primas de seguro», en este último caso con el límite del 10% del coste de la actividad.

### Subcontratación

Se establece el límite del 50% del importe en la subcontratación de la actividad subvencionada.

### Obligaciones de los beneficiarios

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarlo debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma. Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede la subvención es la identificada en la solicitud.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNAH LRWH DL99 2KRW

**Decreto N° 4485 de 14/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa- Milenario de Majones" - SEGRA 942100**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
14/11/2025



DIPUTACIÓN  
HUE SCA

Cultura



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
14/11/2025

El beneficiario acredita en la justificación haberla realizado en los términos planteados en la misma, sin que se haya producido modificación alguna.

**b)** Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

**c)** Según el artículo 18.4 OGS, es obligación del beneficiario comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación se ha efectuado a la Diputación de Huesca incluyendo en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada, declarando expresamente que no se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la finalidad subvencionada.

**d)** Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

**f)** Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse en curso en procedimiento de cobro en periodo ejecutivo de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca.

**g)** Hacer constar la participación de la Diputación Provincial de Huesca en todo el material divulgativo utilizado en relación con la actividad subvencionada y el carácter público de la financiación, e incluir la imagen institucional de la Diputación, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

**h)** Suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II, art. 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

**i)** Según el artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, o cuando, al menos, el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNAH LRWH DL99 2KRW

Decreto N° 4485 de 14/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa- Milenario de Majones" - SEGRA 942100

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
14/11/2025DIPUTACIÓN  
HUE SCA

Cultura



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
14/11/2025

ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, están obligadas a publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública.

#### Anulación y reintegro

1. Con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención:
  - a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - b) Cuando la forma de justificar la subvención sea a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto o simplificada y se de alguno de estos supuestos:
    - 1º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.
    - 2º. Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas.
    - 3º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil hayan sido estampillados a nombre de otro cofinanciador y se pretenda imputar a la subvención concedida un porcentaje del gasto que resulte incompatible con el reflejado en la estampilla.
    - 4º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido a nombre del beneficiario.
    - 5º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no indiquen el concepto del gasto realizado.
3. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.
4. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, **exceda el coste de la actividad subvencionada**, procederá la anulación y, en su caso, el reintegro del exceso.
5. En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNAH LRWH DL99 2KRW

Decreto Nº 4485 de 14/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa- Milenario de Majones" - SEGRA 942100

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
14/11/2025DIPUTACIÓN  
H U E S C A

Cultura



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
14/11/2025

6. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
7. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.
8. En aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, no se exigirá el reintegro de subvenciones cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, y cuyo importe a reintegrar no supere el 5% de cuantía concedida y con el límite de 10 euros.

#### **Justificaciones**

La presente subvención se ha justificado mediante documentación con número de registro de entrada 28884, de fecha 4 de noviembre de 2025, en la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y aportación de los preceptivos modelos justificativos:

- 1.- Modelo J1. Justificación de subvenciones.**
- 2.- Modelo J2. Memoria de actuación, actividades realizadas y resultados obtenidos** en la que se expresan los datos necesarios relacionados con los indicadores de cumplimiento de los objetivos. En este modelo figura expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y se explican las desviaciones del gasto final conforme al presupuesto presentado.
- 3.- Modelo J3. Memoria económica. Relación de gastos.** Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contiene:
  - a) Una relación clasificada de gastos** con identificación del acreedor y del documento justificativo, su importe y fecha de emisión.
  - Se ponen de manifiesto las desviaciones respecto del gasto presupuestado inicialmente, con explicación del menor coste efectivo de la actividad, sin que ello haya afectado a la misma ni al cumplimiento del objetivo inicial.
  - b) Copia de las facturas** o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico-mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.
  - d) Los documentos que justifiquen el pago efectivo de los gastos.**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNAH LRWH DL99 2KRW

**Decreto Nº 4485 de 14/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa- Milenario de Majones" - SEGRA 942100**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
14/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
14/11/2025



DIPUTACIÓN  
H U E S C A

Cultura

**4.- Modelo J4. Memoria económica. Declaración responsable sobre impuestos.**

El beneficiario declara que los impuestos indirectos no son susceptibles de recuperación o compensación y por tanto, forman parte de la justificación.

**5.- Modelo J5. Memoria económica. Relación de ingresos.** Se declara que no se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la finalidad subvencionada, más allá de la ayuda en especie proporcionada por otras instituciones declarada en la memoria justificativa.

**6.- Acreditación de la publicidad y difusión adecuada de la subvención recibida de la Diputación Provincial,** que en este caso se constata a través de la inclusión del nombre y la imagen de la entidad en la página web del evento, indicando su participación en la organización del mismo.

**7.- Acreditación de hallarse al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**SEGUNDO.-** Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

- o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.
- o recurso contencioso ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, con sede en capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe

La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNAH LRWH DL99 2KRW

**Decreto Nº 4485 de 14/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa- Milenario de Majones" - SEGRA 942100**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7